HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 001/2003 ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CRUSTACORP S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de febrero del año dos mil tres, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, Ingeniero Alfredo Molestina Pino, a nombre y representación, en su calidad de Gerente General, de la Compañía CRUSTACORP S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Resciliación de la Escritura de Fusión por absorción, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y

Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía CRUSTACORP S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la Resciliación de la Escritura de Fusión por absorción, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía CRUSTACORP S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el señor ingeniero Alfredo Molestina Pino, a nombre y representación, en su calidad de Gerente General, de la Compañía CRUSTACORP S.A. conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía anónima CRUSTACORP S.A. constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de mayo de dos mil uno, con un capital suscrito de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo); **b)** La Junta General Universal y extraordinaria de accionistas

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de la compañía anónima CRUSTACORP S.A. celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil tres, resolvió: **1.-** Dejan sin efecto alguno las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas celebrada el uno de diciembre de dos mil uno, y por lo tanto se rescilia la Escritura Pública de Fusión por Absorción otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil el dos de diciembre de dos mil uno; **2.-** Aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600,oo), mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.04) cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($800,oo) en lugar de los DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,oo) que actualmente tiene, y, el capital autorizado se lo fija en la suma de MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1.600,oo) en lugar de los CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400,oo) que actualmente tiene.; **3.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital de la compañía; y **4.-** Igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Resciliación de Fusión por Absorción, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y

Reforma Parcial de Estatutos Sociales.- **TERCERA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía anónima CRUSTACORP S.A., el señor Alfredo Molestina Pino, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de febrero de dos mil tres, declara bajo juramento: **a)** Que se dejan sin efecto alguno las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas celebrada el uno de diciembre de dos mil uno, y por lo tanto se rescilia la Escritura Pública de Fusión por Absorción otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil el dos de diciembre de dos mil uno. **b)** Que queda aumentado el capital suscrito de su representada en la suma de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600,oo), de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($800,oo) en lugar de los DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,oo) que actualmente tiene, y el capital autorizado se lo aumenta a la suma de MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1.600,oo) en lugar de los CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400,oo) que actualmente tiene; **c)** Que el aumento de capital suscrito se lo realiza mediante la emisión de QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; **d)** Que el aumento de capital se lo realiza

Guayaquil, 17 de mayo del 2001

Ingeniero
ALFREDO MOLESTINA PINO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CRUSTACORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social usted ejercerá, en forma individual, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **CRUSTACORP S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya, el veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de mayo del año dos mil uno.

Muy atentamente,

Alfredo Molestina Pino
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CRUSTACORP S.A. Guayaquil, 17 de mayo del 2001.

Alfredo Molestina Pino
cc: 0908825441

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL, Folio(s) 57557 Registro Mercantil No. 13235 Repertorio No. 17745 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos
Guayaquil, 28 de mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRUSTACORP S.A. CELEBRADA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil tres, a las nueve horas, en la oficina de la compañía ubicada en el Centro Comercial Albán Borja, primer piso oficina 101, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía CRUSTACORP S.A., con la presencia del señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa en su calidad de representante legal y gerente general de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A, única accionista de CRUSTACORP S.A. propietaria de CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Como se encuentra presente la única accionista, y por tanto representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, la accionista acepta por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos está, en forma unánime, de acuerdo en tratar: **1.-** Ratificación en todas sus partes de las resoluciones tomadas por la Junta general Universal Extraordinaria de Accionistas de CRUSTACORP S.A. celebrada el día treinta y uno de diciembre de dos mil uno, esto es, *"1.- Dejar sin efecto alguno las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas celebrada el uno de diciembre de dos mil uno. 2.- Autorizar al Gerente general para que rescilie la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil el dos de diciembre de dos mil uno."* ; **2.-** Aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, su suscripción y forma de pago; y, **3.-** Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía. Preside la sesión el señor José Luis Velasco Moreno y actúa de secretario de la Junta el señor ingeniero Alfredo Molestina Pino. El secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivado en el expediente de la compañía. El Presidente de la Junta, en virtud de que en esta sesión se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Alfredo Molestina Pino y manifiesta que es necesario expresar que esta Junta General ratifica en todas sus partes las resoluciones adoptadas por la Junta general Universal Extraordinaria de Accionistas de CRUSTACORP S.A. celebrada el día treinta y uno de diciembre de dos mil uno. Luego de deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime resuelve: **PRIMERO.-** Ratificar en todas sus partes las resoluciones tomadas por la Junta general Universal Extraordinaria de Accionistas de CRUSTACORP S.A. celebrada el día treinta y uno de diciembre de dos mil uno, esto es, dejar sin efecto alguno las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas celebrada el uno de diciembre de dos mil uno y autorizar al Gerente general para que rescilie la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil el dos de diciembre de dos mil uno. La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor José Luis Velasco Moreno y propone que, debido a lo establecido en el artículo uno de la resolución número 99.1.1.1.3.008 emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999 y publicada en en el Registro Oficial No. 278 de fecha 16 de septiembre de 1999, que se refiere al capital suscrito de las compañías

anónimas, la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 600.oo), mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar ($ 0.04) cada una, las cuales podría suscribir en su totalidad la única accionista ejerciendo su derecho de preferencia, de tal forma que tenga un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 800.oo), y por lo tanto, un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 1,600.oo). Luego de deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta general en forma unánime resuelve: **SEGUNDO.-** Aumentar el Capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 600.oo) mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar ($ 0.04) cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 800.oo) en lugar de los DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.oo) que actualmente tiene; y, por lo tanto, queda aumentado el capital autorizado de la compañía y fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 1,600.oo), en lugar de los CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América que actualmente tiene. **TERCERO.-** Aprobar la suscripción de las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, la cual efectúa en su totalidad el señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa en su calidad de representante legal y gerente general de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A, única accionista de CRUSTACORP S.A., ejerciendo su derecho de preferencia. **CUARTO.-** Aprobar y declarar expresamente que las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una que se emiten, suscritas por el señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa en su calidad de representante legal y gerente general de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A, son pagadas en su totalidad, es decir en un cien por ciento, en numerario. La Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el señor ingeniero Alfredo Molestina Pino y manifiesta que en consideración de la Resolución de aumento de capital se hace indispensable la reforma parcial de los estatutos sociales en lo referente al capital de la compañía, por lo que sugiere que el artículo quinto del estatuto social quede de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de una valor de cuatro centavos de dólar cada una. El capital autorizado se fija en la cantidad de MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América." Luego de deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General resuelve en forma unánime: **QUINTO.-** Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos expuestos por el señor ingeniero Alfredo Molestina Pino, secretario de la Junta. Igualmente, la Junta General Universal Extraordinaria de Acccionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital suscito y autorizado y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, y para que realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que deben detallarse los documentos que se incorporan al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos quedarán incorporados de la siguiente manera: 1.- Lista de asistentes y número de acciones que

representen el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden; y, 2.- Copia de la presente acta con la certificación del secretario de la misma. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de la accionista ya indicada, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas veinte minutos. f) José Luis Velasco Moreno, Presidente de la Junta y representante legal de la accionista Promotora Inmobiliaria L.F.G. S.A.; f) Ing. Alfredo Molestina Pino, Secretario de la Junta.- **Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.**

Ing. Alfredo Molestina Pino
Secretario de la Junta

en la forma, condiciones y por las personas que se determina en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el diecinueve de febrero de dos mil tres; **e)** Que quedan reformados parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía en los términos que constan en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de febrero de dos mil tres; y, **f)** Que la única accionista es de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue señor Notario las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- Abogada Paulina Márquez Aragón.- Registro número.- Once mil cien, Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ING. ALFREDO MOLESTINA PINO,
Ced. U. No. 0908825441
Cert. Vot. 7-07093
CRUSTACORP S.A.,
RUC. 0992203587001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE *QUINTO* TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **TREINTA Y CINCO** DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CRUSTACORP S.A., QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION QUE CELEBRAN LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A., Y LA COMPAÑÍA CRUSTACORP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EL **02 DE DICIEMBRE DEL 2001,** EN LA NOTARIA A MI CARGO.

GUAYAQUIL, FEBRERO 26 DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0003918** DE LA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **13 DE JUNIO DE 2.003,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CRUSTACORP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **24 DE FEBRERO DE 2.003.**

GUAYAQUIL, JUNIO 17 DE 2.003

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0003918** DE LA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **13 DE JUNIO DE 2.003,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **CRUSTACORP S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE ENERO DE 1.998.**

GUAYAQUIL, JULIO 16 DE 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigèsimo Octavo de Guayaquil

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0003918,** dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 13 de Junio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **CRUSTACORP S.A.;** de fojas **7.389** a **7.401,** número **545** del Registro Industrial y anotada bajo el número **18.241** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, siete de Julio del dos mil tres.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Orden: 57515
Legal: Angel Aguilar
Amanuense- Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: